



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

11386 *Extracto de las bases reguladoras para la Convocatoria Pública del concurso de Carteles de Sa Rua y Sa Rueta 2026*

Extracto de las bases reguladoras para la Convocatoria Pública del concurso de Carteles de Sa Rua y Sa Rueta 2026

BDNS: 861245

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat).

Primero. Beneficiarios:

Pueden participar en este Concurso las siguientes personas:

- a) Persona física en representación propia.
 - En el caso de la categoría de cartel de sa Rueta:
 - Persona física menor hasta 16 años, en el momento de la inscripción, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.
 - En el caso de la categoría de cartel de sa Rua:
 - Persona física a partir de 16 anys, en el moment de la inscripció.
 - En el caso de personas físicas menores de edad, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.
- b) Persona física en representación de un grupo o colectivo informal.
- c) Persona jurídica: entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y escuelas.

Si se quiere presentar un cartel en representación de un grupo, escuela o entidad sin ánimo de lucro, debe designarse una persona representante y aportar el NIF de la persona jurídica, en su caso.

Las demás condiciones de las bases son las mismas que para las personas individuales.

Segundo. Objeto.

El concurso tiene por finalidad potenciar la creación artística y la participación ciudadana, así como dar difusión a las fiestas de Carnaval en Palma 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015) y modificada por acuerdo de Pleno en fecha 27 de octubre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 22).

Cuarto. Cuantía.

Se establecen dos categorías de premios:

- a) Un único premio al mejor cartel de Sa Rua 2026, consistente en una dotación económica de 400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33803 48100.
De este importe, deberá retenerse el 19% de IRPF, o importe que se fije legalmente en el año 2026, por lo que el líquido a percibir será de 324 € o, en caso de que dicho porcentaje se modifique a dicha anualidad, el importe que resulte.



b) Un único premio al mejor cartel de Sa Rueta 2026, consistente en un galardón y un lote de libros de la librería Drac Màgic.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados pueden presentar las propuestas del 1 al 19 de diciembre de 2025 (ambas fechas incluidas).

Sexto. Otros datos.

Cada participante puede presentar un máximo de dos carteles.

Palma, 10 de octubre de 2025

El jefe del Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial

P.d. decreto núm. 3000, de 26/02/14

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Alberto Gómez Martí

